

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/2756 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes Línea 2.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES LÍNEA 2 EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA", CONVENIO SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556

En relación con la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAEN+ 2021 de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº709, de 11 de julio de 2019) núm. 293 de fecha 05 de abril de 2022, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo y empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ 2021

Segundo. Finalizado el procedimiento administrativo legalmente establecido, se publicó Resolución Definitiva de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2022 en la que consta la relación de solicitudes admitidas que, en

el caso de la Línea 2 fueron 12 y solicitudes excluidas (1) con indicación del grupo de país y país adjudicado así como la subvención concedida tras alegaciones y subsanaciones de defectos materiales.

Tercero. Finalizado el plazo establecido en la Resolución Definitiva para renunciaciones y presentación de documentación y vista la Resolución de Modificaciones y Renunciaciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2022 en la que constan las renunciaciones presentadas (4) y se establecen las vacantes libres (7), se determina que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria, se ofertaron 15 acompañamientos a participantes distribuidas en: 4 plazas para el Grupo de países 1, 6 plazas para el Grupo de países 2 y 5 plazas para el Grupo de países 3. De estas quedaron vacantes las siguientes plazas con sus respectivos importes:

GRUPO PAÍSES	Nº VACANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	3	860,00 €	2.580,00 €
2	2	795,00 €	1.590,00 €
3	2	880,00 €	1.760,00 €
			5.930,00 €

Cuarto. Finalizado el periodo de renunciaciones y visto que el número total de alumnos que realizan la movilidad en el Grupo de países 1, no son suficientes, no se hacen necesarios más acompañamientos en este grupo. Por lo tanto, se publicó un nuevo plazo de solicitudes para cubrir las cuatro vacantes de los Grupos de países 2 y 3, así como para posibles nuevas renunciaciones (B.OP. 249 de 29 de diciembre de 2022), presentándose un total de 22 solicitudes.

Todo ello, en base al artículo 6 de la Convocatoria en el que se establece que, en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones que se ofertan en referido Proyecto.

Quinto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 21 de febrero de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación son 22.

Sexto. Por el Órgano Colegiado se elevó informe, de fecha 22 de febrero de 2023, en el que se contiene: que dado que el número de solicitudes admitidas que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para ser admitidas a procedimiento (22) es superior al de las plazas ofertadas (4) se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 4 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, grupo de país asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19 de la convocatoria).

Asimismo, 18 de las 22 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar la Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a (conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria).

Séptimo. Mediante la publicación de la propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 41 de 16 de marzo de 2023, se concedió a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen por convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria.

Finalizado el plazo de alegaciones, se presentaron las siguientes solicitudes de desistimientos:

N.º SUB.	SOLICITANTE	DNI/NIE
2023/217	PEREZ HARO ISABEL	***8350**
2023/214	SOLÍS CASANOVA ENCARNACIÓN A.	***1699**
2023/248	CARRASCO GARCÍA MARIA DEL CARMEN	***9911**
2023/222	SENISE BARRIO EVA	***1737**

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero. Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 y 2023 previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION ESTIMADA
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	1.200,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	2.150,00 €
TOTAL			3.350,00 €

Según lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente

Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+:Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2022, en los siguientes términos:

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones que se señalan, a los siguientes solicitantes (4) relacionados en el Anexo I.

Segundo. Declarar desistidas del procedimiento de selección las siguientes solicitudes (2) por instancia de los interesados (Anexo II)

Tercero. Conformar una lista de reserva única para las posibles renunciaciones que puedan producirse (Anexo III).

Cuarto. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución definitiva, pudiendo generarse gastos reembolsables desde el día siguiente al momento de su publicación.

De no querer aceptar la condición de beneficiario, se deberá presentar renuncia a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://www.dipujaen.es/>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal conforme al modelo establecido con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

La presentación de la renuncia a la condición de beneficiario de la subvención será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del anuncio de la Resolución Definitiva.

Quinto. Conforme al artículo 21 de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso, serán:

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para

ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.

2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.

3. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2023).

4. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

Sexto. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la documentación justificativa, en las condiciones y plazos previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Séptimo. En relación con la autorización y compromiso de los pagos de la cuantía en metálico, respecto de cada uno de los periodos, se realizará de la siguiente forma:

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación para todos los beneficiarios, con un gasto de 300€ correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000.I/2022.

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución definitiva y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario conforme a los plazos establecidos en el fundamento Sexto anterior.

El resto del importe total de la subvención se concederá como subvención en especie, gestionada a través de un contrato de servicios adjudicado mediante contrato abierto CO-2022/360.

Octavo. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor, al Servicio de Economía y Hacienda y al Director del Área de Empleo y Empresa.

ANEXO I

Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN				DESTINO	PERIODO	CUANTÍA
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL			
1	2023/219	MARTIN SANCHEZ MARIA VANESA	***0241**	I.E.S. MARIA BELLIDO	25	0	50	75	GRECIA	3	880,00 €
2	2023/247	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	I.E.S. JANDULA	10	0	40	50	ITALIA	3	795,00 €
3	2023/213	CARMONA MIERGO ROCIO	***4057**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	20	0	25	45	PORTUGAL	3	795,00 €
4	2023/208	GARCÍA DELGADO M ^a DEL CARMEN	***3610**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40	GRECIA	5	880,00 €

ANEXO II

Solicitudes desistidas

N.º SUB.	SOLICITANTE	DNI/NIE
2023/217	PEREZ HARO ISABEL	***8350**
2023/214	SOLÍS CASANOVA ENCARNACIÓN A.	***1699**
2023/248	CARRASCO GARCÍA MARIA DEL CARMEN	***9911**
2023/222	SENISE BARRIO EVA	***1737**

ANEXO III

Relación de solicitudes propuestas para conformar la Lista de Reserva única. Art. 19 de la Convocatoria

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN			
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL
1	2023/209	GILA MALO MARIA DEL CARMEN	***4493**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40
2	2023/215	MARQUEZ MAROTO MARIA DEL ROSARIO	***5957**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
3	2023/246	PÁRRAGA MONTILLA MARIA LOURDES	***1361**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
4	2023/216	CASTILLO PEINADO MARIA DEL CARMEN	***1588**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
5	2023/226	BRENES TORRES ANA DEL ROSARIO	***4590**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
6	2023/211	SCHEFLE FERRER MELISSA	***1903**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	20	10	5	35
7	2023/218	GARCIA VICENTE MARIA DOLORES	***2615**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
8	2023/220	MATEO QUERO MARIA DEL PILAR	***2676**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
9	2023/212	MUÑOZ SANCHEZ ALICIA	***2748**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	20	0	10	30
10	2023/207	COCERA ZAFRA RAFAEL	***1904**	I.E.S. ALMICERAN	20	0	5	25
11	2023/254	FERRER MARTINEZ RAFAEL ANGEL	***2713**	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	10	0	5	15
12	2023/224	VEREA NUÑEZ PAULA	***4665**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	5	5	5	15
13	2023/249	DÍAZ FERRER SANDRA	***4787**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15
14	2023/210	PECES RAMA ANTONIO RUBEN	***4993**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15

Jaén, 18 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.